

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

PRESIDENTE

USHUAIA, 18 MAR. 1996

VISTO y CONSIDERANDO Que el suscripto ha encomendado la confección de un Proyecto de Ley de Transformación del Banco de la Provincia, como idea superadora de las pautas establecidas en la Ley Provincial N° 278.

Que en virtud de ello, esta Presidencia entiende la necesidad de ser abarcativa la discusión con la profundidad y seriedad que el tema requiere.

Que el mencionado estudio se va a poner a disposición de los Bloques Políticos y del propio Poder Ejecutivo Provincial.

Que corresponde abonar la factura N° 0000-00000169 de Fernando SILOS por el Asesoramiento sobre Proyecto de referencia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ABONESE la factura N° 0000- 000000169 de Fernando SILOS C.P.N. por el importe de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) por el asesoramiento en Proyecto de Ley referente a la Transformación del Banco de la Provincia de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 278.

ARTICULO 2°.- LIBRESE cheque a nombre del señor C.P.N Fernando SILOS, por el importe mencionado en el Artículo precedente, el que será entregado por el señor Presidente.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 037 /96.-

MIGUEL ANGEL CASTRO
VICE - GOBERNADOR
Presidente Poder Legislativo